



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 51-2020-SERNANP-DGANP**

Lima, 02 de octubre de 2020

### **VISTO:**

El Informe N° 401-2020-SERNANP-DGANP del 29 de setiembre del 2020, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, a través del cual recomienda reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pagaibamba y ratificar su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Suprema N° 0222-87-AG/DGFF de fecha 19 de junio de 1987, se establece el Bosque de Protección Pagaibamba sobre una superficie de 2 078,38 ha, ubicado en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de esta. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 08-2018-SERNANP-DGANP, de fecha 12 de enero de 2018, se reconoce la conformación del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pagaibamba, la conformación de la nueva Comisión Ejecutiva, y aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, publicada el 1 de febrero de 2016, se aprueban las nuevas Disposiciones Complementarias en materia de Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y de las Áreas de Conservación Regional;



Que, mediante OFICIO N° 047-2020-SERNANP-DGANP-BPP-J/MTR y Carta N° 01-2020- CG-BPP/P, el Jefe del Bosque de Protección Pagaibamba, en su calidad de Secretario Técnico, solicita el reconocimiento de la nueva Comisión Ejecutiva y la aprobación de su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de conformidad con la normatividad vigente;

Que, por el documento del visto, se recomienda emitir la Resolución Directoral que reconozca a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Bosque de Protección Pagaibamba y se ratifique su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento, al haber cumplido con lo establecido en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pagaibamba, vigente por el periodo de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución en atención a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, estando conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

CARGO	INSTITUCIÓN
Presidente	Municipalidad Distrital de Querocoto
Vicepresidente	Ronda campesina Campamento
Secretario Técnico	Jefe del Bosque de Protección Pagaibamba
Grupo de Interés Ambiental	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Querocoto.
Grupo de Interés Económico	Fondo Social La Granja
Grupo de Interés Social	Comité de Vigilancia Bosque de Protección Pagaibamba y Federación Distrital de Rondas

**Artículo 2°.-** La Comisión Ejecutiva reconocida en el artículo anterior, se compromete a ratificar los acuerdos adoptados desde la fecha de su elección.

**Artículo 3°.-** Aprobar el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Comité de Gestión del Bosque de Protección Pagaibamba, que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.